cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18708 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1989 (nuevo 45/1989), promovido por don Raju Hiro Balani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 165/1989 (nuevo 45/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Raju Hiro Balani, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1986 y 16 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de octubre de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de "Land Rover Santana, Sociedad Anónima", contra la sentencia número 194 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 5 de marzo de 1992, recaída en el recurso número 45/1989, y revocamos dicha sentencia y, en consecuencia, desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 45/1989, interpuesto por don Raju Hiro Balani, y declaramos conforme a Derecho las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de mayo de 1988 y 20 de octubre de 1986, que concedieron la marca número 1.105.624, ordenando, en consecuencia, el registro de dicha marca; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

18709 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.181/1994, promovido por «Soft, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.181/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Soft, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 15 de julio de 1994, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por la representación de "Soft, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones dictadas el 2 de septiembre de 1993 y 15 de julio de 1994, por la Oficina Española de Patentes y Marcas, relativas a la inscripción registral de la marca número 1.643.830, denominada "CC Soft", resoluciones que anulamos por no ser conformes a Derecho, denegando la inscripción de dicha marca; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

BANCO DE ESPAÑA

18710 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 3 al 9 de agosto de 1998, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	146,51	152,55
Billete pequeño (2)	145,00	152,55
1 marco alemán	82,38	85,77
1 franco francés	24,57	25,58
1 libra esterlina	239,86	249,75
100 liras italianas	8,35	8,69
100 francos belgas y luxemburgueses	399,47	415,94
1 florín holandés	73,06	76,07
1 corona danesa	21,62	22,51
1 libra irlandesa	206,97	215,50
100 escudos portugueses	80,47	83,79
100 dracmas griegas	49,55	51,59
1 dólar canadiense	97,37	101,39
1 franco suizo	98,19	102,24
100 yenes japoneses	101,56	105,74
1 corona sueca	18,49	19,26
1 corona noruega	19,42	20,22
1 marco finlandés	27,10	28,22
1 chelín austríaco	11,71	12,19
Otros billetes:		
1 dirham	14,00	15,71

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.